



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 15/2014

MODIFICA DISTRIBUCIÓN POR FLOTA DE LA CUOTA DE CAPTURA
ARTESANAL DE CONGRIO DORADO EN LA X REGIÓN, 2014

Valparaíso, Enero de 2014

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo entregar los antecedentes que sustentan la modificación de la distribución por tipo de flota de la cuota artesanal de congrio dorado de la X Región establecida mediante Res. Ex. N° 1/2014.

2. ANTECEDENTES

Cuota global anual 2014 de congrio dorado en la Unidad de Pesquería Norte

Los procedimientos para establecer la cuota global anual de captura están establecidos en la Ley General de Pesca y Acuicultura (Artículo 3°). Acorde a ello, el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Austral, recomendó al Ministerio de Economía Fomento y Turismo un rango de Cuotas Biológicamente Aceptable. Sobre esta recomendación el Ministerio estableció para el 2014 una cuota global anual de congrio dorado para la unidad de pesquería norte (desde el 41°28,6'S al 47°S) de 764 ton.

Considerando las deducciones por concepto de investigación e imprevistos, según lo consignado en el Artículo 3° letra c) de la Ley, se determinó un remanente a distribuir entre sectores de 742 ton. Asimismo, de acuerdo al Artículo sexto transitorio de la Ley el fraccionamiento para congrio dorado es de 50% para el sector artesanal y 50% para el sector industrial, por lo tanto a cada uno de ellos le corresponde 371 toneladas.

La cuota artesanal de la Unidad de Pesquería Norte se distribuye entre la región de Los Lagos y la Región de Aysén. Durante el 2013, la distribución de la cuota entre ambas regiones se efectuó sobre la base a los registros de desembarque manteniendo el criterio aplicado el año anterior, consignándose 80% para la X Región y 20% para la XI Región. Para el 2014 se mantuvo esta distribución, estableciéndose una cuota artesanal para la Región de Los Lagos de 297 toneladas de las cuales 267 toneladas corresponden a cuota objetivo y 30 ton a fauna acompañante.

Desembarque

El desembarque artesanal de congrio dorado en la X Región, en general ha estado en torno a las cuotas asignadas, aunque durante los dos últimos años este monto se ha excedido. Durante el 2012, se registró un desembarque de 237 ton, de las cuales 206 ton (86,9%) fueron declaradas por embarcaciones con eslora mayor a 12 m (> 12 m). En el 2013, el desembarque regional experimentó un aumento significativo producto del nuevo fraccionamiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura. Según lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, (información

preliminar), el desembarque regional es de 483,4 ton, de las cuales de las cuales 373, 5 ton (77,3%) corresponden a las declaraciones de 28 embarcaciones con eslora mayor a 12 m (>12m) y 109,8 ton (22,7%) para 365 embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m (<=12m). Se debe destacar que los resultados operacionales de la flota artesanal autorizada para capturar congrio dorado en la X Región dan cuenta de una importante actividad extractiva durante los primeros tres meses principalmente de las embarcaciones de mayor tamaño (Tabla 1) en tanto que la flota con embarcaciones <= 12 m registran operación de manera más uniforme durante el año. Es necesario indicar que la no operación de las embarcaciones de mayor tamaño obedece básicamente al consumo anticipado de la cuota por parte de éstas.

Tabla 1
Desembarque artesanal de congrio dorado por tipo de embarcación, año 2013. (Fuente Servicio nacional de Pesca y Acuicultura)

Mes	Desembarque Artesanal (ton)		
	X Región		
	<= 12 m	> 12 m	Total
Enero	5,177	195,314	200,491
Febrero	4,071	85,197	89,268
Marzo	6,691	86,536	93,227
Abril	8,792		8,792
Mayo	6,735		6,735
Junio	10,984	6,362	17,346
Julio	20,73		20,73
Agosto			
Septiembre	20,659		20,659
Octubre	24,151	0,166	24,317
Noviembre	1,866		1,866
Diciembre			
Total	109,856	373,575	483,431
N° embarcaciones	365	28	393

Igualmente, se debe destacar que en general las embarcaciones <=12m presentan desembarques del orden de los 0,5 ton/año/embarcación, en tanto que en el caso de las embarcaciones >12m registran desembarque sobre las 7 ton/año (Fig. 1).

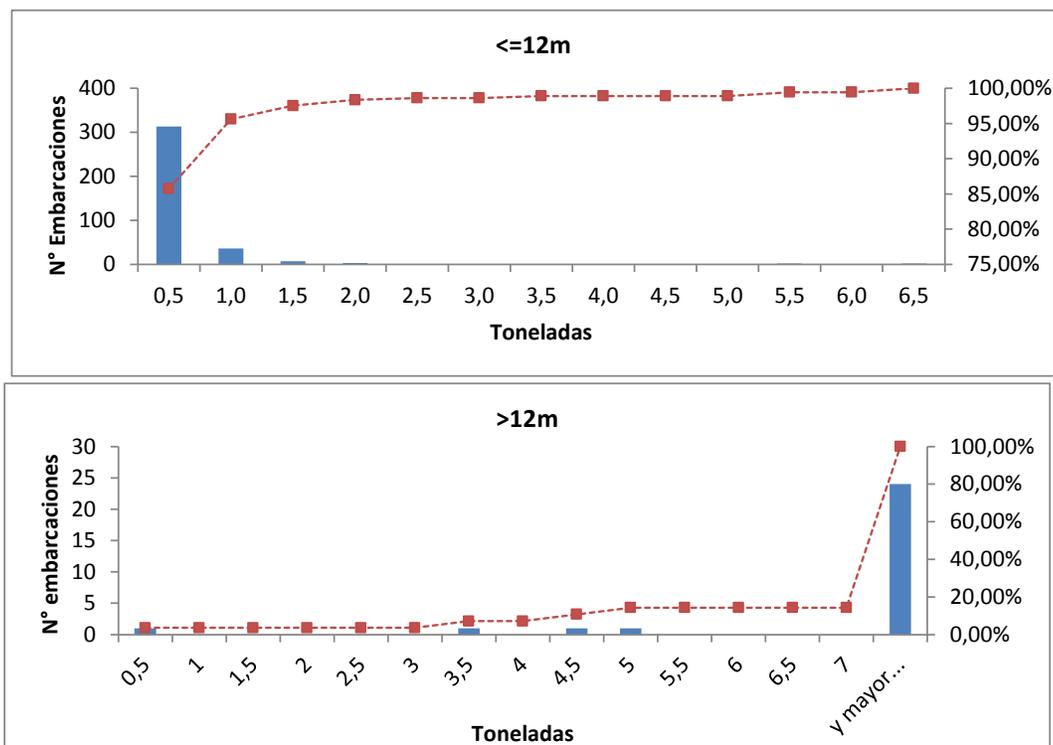


Figura 1. Desempeño operacional de la flota de congrio en la X región, en términos de desembarque por embarcación.

Registro Pesquero Artesanal

El Registro Pesquero Artesanal de congrio dorado, durante el 2012 experimentó un aumento significativo producto del proceso de regularización que se llevó a cabo mediante la Ley N°20.560 y la Ley N°20.632, ambas del 2012. Luego de ello, el registro aumentó de aproximadamente 300 embarcaciones a cerca de 2.000 embarcaciones. Efectivamente, en diciembre de 2012 la X Región contaba con 1.663 embarcaciones inscritas, de las cuales 1.157 (69,5%) corresponden a embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m (<= 12 m). En el 2013 (información a agosto) la Región de Los Lagos registra 1.820 embarcaciones de las cuales 1.746 corresponde a embarcaciones <=12 m y que representan el 95,9% del total regional.

FUNDAMENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ARTESANAL DE CONGRIO DORADO EN LA X REGIÓN POR TIPO DE EMBARCACIÓN

Los antecedentes señalados precedentemente evidencian la gran capacidad de pesca que posee la flota autorizada para capturar congrio dorado, en particular aquellas embarcaciones con eslora superior a 12 m, la que en solo unos pocos días de operación puede consumir la totalidad de la cuota anual establecida, tal como ocurrió el 2012 y 2013, en que durante los dos primeros meses se consumió del orden del 70% de la cuota regional del año, afectando la operación de aquellos armadores que poseen embarcaciones de menor tamaño y que desarrollan una actividad de pequeña escala en términos de desembarque de manera permanente durante todo el año.

Es importante tener presente que el año 2012, a través de la Ley 20.632 se incorporó un número importante de embarcaciones al Registro Pesquero Artesanal de congrio dorado. Mayoritariamente corresponden a embarcaciones menores de 12 m que se dedican de manera prioritaria a actividades extractivas de merluza del sur, a fin de permitir la diversificación de sus actividades operan ahora sobre congrio dorado, dada la compleja situación del mercado español, principal comprador de merluza austral.

Teniendo presente la necesidad de mantener un nivel continuo de operación y particularmente de embarcaciones de menor tamaño, se considera necesario efectuar una distribución de la cuota artesanal de la X Región por tipo de flota, considerando para ello dos categorías: embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m y embarcaciones con eslora mayor de 12 m. Esta distribución se propone sobre la base que la Ley General de Pesca y Acuicultura señala el artículo 48 A letra c), faculta al Subsecretario para que mediante resolución fundada *"Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda. Asimismo, se deberá considerar la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, sin que en ningún caso se afecte la sustentabilidad de los mismos"*. Se debe destacar que esto fue aplicado durante el 2013, en que se distribuyó el saldo de cuota disponible (Res. Ex N° 979/2013).

En consideración a lo anterior, y sobre la base de los antecedentes respecto del Registro Pesquero Artesanal y los desembarques de pesca, y a su vez teniendo en cuenta el Recurso de Reconsideración de Res. EX. N° 01/2013 (adjunto), presentado por la Asociación de Pescadores Artesanales Demersales y ramos Similares Zona Sur Austral AG. (C.I. SUBPESCA N° 299 del 8 de enero de 2014), se ha efectuado un nuevo análisis de estas variables, esta vez incorporando la información correspondiente al año 2013 y evaluando una condición promedio. En este caso se observa que producto de una mayor participación en los desembarques de la flota constituida por embarcaciones de menor tamaño y una disminución en el número de embarcaciones (activas) de aquellas de mayor

tamaño, la participación de ambas flotas es equivalente y la diferencia en los porcentajes entre flotas son del orden de 80% y 20%, según se considere desembarque o RPA. Así, mientras en una flota predomina el RPA, en la otra el predominio está en los desembarques.

Categoría embarcación	RPA		Desembarque (ton)		RPA	Desembarque	RPA	Desembarque
	2012	2013	2012	2013	promedio	promedio (ton)	%	%
<=12	1157	1746	31,498	109,85	1451,5	70,674	83%	20%
>12	506	84	206,397	373,575	295	289,986	17%	80%
	1663	1830	237,895	483,425	1746,5	360,66	1	1

A fin de lograr un equilibrio entre ambas flotas, reconociendo la importancia de los factores considerados, se propone distribuir la cuota de manera igualitaria, con lo que se compensa por una parte a los pescadores que recientemente han ingresado a la pesquería producto de la Ley N° 20.632 como aquellos que ingresaron mediante la regularización del registro de la Ley N° 20.560. De esta forma, la distribución de la cuota artesanal de congrio dorado en la X Región será la siguiente:

Embarcaciones <=12m: 50% que equivale a 133,5 ton de la cuota objetivo

Embarcaciones >12m: 50% que equivale a 133,5 ton de la cuota objetivo

3. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo anterior se recomienda modificar la Res EX. N°1/2014 y distribuir por flota y temporalmente la cuota artesanal de congrio dorado de la X Región de la siguiente manera:

Periodo	Cuota por flota (ton)	
	Eslora menor o igual a 12 m	Eslora mayor a 12 m
Enero -Junio	66,75	66,75
Julio-Diciembre	66,75	66,75
Total	133,5	133,5